

ANTIOQUIA.

CONSTITUCIONES adoptadas por la Asamblea católica en sus sesiones de 1872.

I. ASAMBLEA.

1.º La Asamblea Católica de Antioquia tiene por objeto darles unidad y organización a los esfuerzos que se proponen hacer las Sociedades Católicas del Estado, en favor de los derechos e intereses de los católicos; de la difusión de las buenas doctrinas morales y religiosas; de la práctica de la beneficencia y de la moralización de las costumbres; todo de acuerdo con las presentes constituciones.

2.º La Asamblea católica de Antioquia se compone de los delegados que nombren las Sociedades existentes actualmente en el Estado, y las que se forman en lo sucesivo, bajo bases semejantes.

3.º Cada Sociedad nombra un principal y los suplentes que a bien tenga.

4.º Las asociaciones especiales para uno ó más de los fines que se proponen las Sociedades Católicas, pueden también mandar sus Delegados a la Asamblea. Pero tales delegados no tendrán voto sino en los asuntos relacionados con los objetos de las asociaciones á que respectivamente representen.

5.º La Asamblea se reúne cada año, el día 8 de diciembre en la capital del Estado. Pueden reunirse en lugar y días distintos, cuando así lo determine ella misma ó la Comisión permanente en su recesso, la cual tiene el deber de hacer la respectiva convocatoria.

6.º El Presidente de la Comisión debe presentar á la Asamblea, el día de su instalación solemne, un informe escrito, sobre lo que dicha comisión haya hecho en el desempeño de su encargo.

7.º Los miembros de la Comisión son á la vez de la Asamblea.

8.º Toca á la Comisión, y especialmente á su Presidente, preparar lo necesario para la oportuna instalación de la Asamblea.

9.º La instalación de la Asamblea será presidida de una función religiosa, tan solemne como sea posible, en la que se celebre el santo sacrificio de la misa y reciban todos los delegados la sagrada comunión.

10. La Asamblea tendrá un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario. Este podrá ser de dentro ó fuera de la Asamblea. La elección se hará por votación secreta, y por mayoría absoluta.

11. Generalmente se observarán en las discusiones las prácticas que se acostumbren en los cuerpos colegiados; las cuales puede modificar transitoriamente cada Asamblea, cuando lo estime conveniente.

12. El Presidente de la Comisión presentará á la Asamblea el día de su instalación un programa de las materias de que deberá tratarse, acompañado de los proyectos correspondientes que le sirvan de desarrollo, y de la división de la Asamblea por comisiones para el examen de esos

Vicepresidente y un Secretario.
3.º Siempre que por cualquiera circunstancia la Asamblea haya dejado de ocuparse ó de resolver algún negocio que lo esté atribuido, se ocupará de él y lo resolverá la Comisión, dando cuenta á la Asamblea en su próxima reunión.
4.º Si por cualquier evento no se reuniere la Asamblea algún año, ó no hiciera el nombramiento de Comisión, seguirá ejerciendo sus funciones la últimamente nombrada, hasta que se lo reemplace.

5.º La Asamblea nombrará cinco suplentes de los miembros de la Comisión, para que reemplacen, por el orden de su nombramiento, á los principales, en caso de faltas absolutas ó temporales.

6.º Si llegare el caso de que falten absolutamente los suplentes necesarios para esos recinplazos, los nombrará la Comisión misma.

7.º La Comisión debe funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros.

8.º La misma Comisión oye las excusas y renunciaciones de sus miembros, siempre que la Asamblea no esté reunida.

9.º Corresponde á la expresada Comisión dictar todos los reglamentos necesarios para el buen éxito de las medidas que adopte la Asamblea.

III

INSTRUCCION MORAL Y RELIGIOSA.

1.º La Asamblea designará una Comisión que entendiéndose previamente con los gobiernos civil y eclesiástico, forme un programa completo para la instrucción moral y religiosa en todo el Estado, procurando que ésta sea estrictamente católica, uniforme, gradual, permanente y tan sólida y profunda como lo permitan las circunstancias del país.

2.º Esta Comisión al entenderse sobre esto con dichos gobiernos, agenciará con ellos que la educación ó instrucción, así primaria como secundaria, sean encargadas de preferencia en el Estado á Ordenes ó Congregaciones católicas docentes, que se procurará conseguir lo antes posible, encargándose entre tanto con especial recomendación á las Sociedades Católicas la ejecución del programa que se adopte conforme al artículo anterior.

3.º En los distritos donde la Asamblea, la Comisión permanente ó la Sociedad Católica del mismo, de acuerdo con el respectivo Párroco, lo estimen conveniente, se establecerán una ó más series de conferencias sobre asuntos morales y religiosos, procurando que se den bajo un plan combinado de antemano, con el fin de que sean más provechosas.

4.º La Sociedad Católica nombrará comisiones unitarias ó plurales que visiten las escuelas con el fin de cerciorarse en la marcha de ellas de la instrucción moral y religiosa, y de dar sobre esto lecciones ó instrucciones si se creyere conveniente. Dichas comisiones promoverán por todos los medios lícitos posibles, y especialmente ante los preceptores y ante las autoridades y Corporaciones respectivas, que se corrijan los defectos y se renueven los inconvenientes que noten en la buena marcha de este ramo, dando cuenta de todo á la sociedad que las nombre. En estas

DESDE 30 REALES

hasta veinte pesos hay vestidos de paño completos para niños en el almacén de Alejandro Durán & C.ª 3.ª calle Real, números 168 140. 4-1

LIBROS.

ARTICULOS DE ESCRITORIO.

TODA CLASE DE UTILES PARA COLEGIOS Y OFICINAS. Establecimiento de Fresnel y Pombo.—Carrera de Bogotá. 4-2

LIBROS PARA SEMINARIOS

EN LA LIBRERIA Y PAPELERIA DE FRESNEL Y POMBO. 4-2

AGENCIA

DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Ruperto Ferreira, ingeniero, profesor de arquitectura y construcciones en la Universidad nacional; y Francisco Olaya, arquitecto, encargado de la dirección del capitolio nacional.

Han formado una sociedad que se encarga de toda especie de trabajos relacionados con la "arquitectura y el arte de construir." En tal virtud ofrecen sus servicios en la ciudad y fuera de ella, en la formación de planos, dibujos y presupuestos para la construcción de casas, quintas, iglesias, puentes &c. Uniendo los estudios científicos á los datos de la práctica, garantizan en los trabajos que se les encomienden en el ramo de arquitectura, la mayor solidez junto con el buen gusto y economía de tiempo, dinero y materiales. 20-8

TABLAS

DE LAS CUATRO OPERACIONES DE ENTEROS PUESTAS EN VERSO POR RUPERTO S. GÓMEZ.

Esta obra enriquecida con numerosos ejercicios y terminada con una buena relación de las pesas y medidas granadinas y francesas, está de venta en las librerías de los señores Lorenzo Chávez y Fresnel y Pombo. 6-3

NUEVA COMPAÑIA.

Tenemos el honor de poner en conocimiento del público, que por escritura otorgada ante el Notario de este circuito el día 29 de diciembre próximo, hemos formado una sociedad regular colectiva, que se centrará á la negociación en ganado de cualquier especie y girará bajo la razón social de Briceno y Archilla.

Sogamoso, 16 de enero de 1873. CUSTODIO BRICENO.—MANUEL I. ARCHILLA. 6-3

POR PARES Y POR DOCENAS.

El surtido más completo, mejor y más barato de las muy acreditadas medias de torzal, se encuentran de venta en la casa Bonnet y Compañía, 2.ª calle real números 90, 92 y 94 Galería de Cristal. 30-14

BOTICA

DE LOS DOCTORES BUENDIA, ROCHA Y GARCIA (Carrera de Bogotá, número 60. Media cuadra abajo de la esquina de la calle Florian, antigua de San Juan de Dios.)

1.º FARMACIAS DE PRIMERA CALIDAD.—Esmerentabilidad en el despacho.—Precios equitativos. 25-18

GALERIA DE CRISTAL.

Constantemente tenemos en venta el surtido más grande y más completo que se haya introducido de ropa hecha para hombres y niños de todas edades, á precios extraordinariamente módicos.

DONSET Y C.ª 2.ª calle real números 90, 92 y 94. 11-10

PILDORAS HOLLOWAY

La experiencia ha demostrado que en muchas enfermedades el uso de las Píldoras Holloway ha producido más alivio en cuarenta y ocho horas que si hubiese sido posible conseguir con procedimientos ordinarios durante el término de seis meses; así que este notable remedio ha recibido por parte de muchas celebridades del Arte Médico, la merecida denominación de *infallible* tanto para la cura radical de numerosas enfermedades, como en particular para las malas digestiones y afecciones biliosas, cuyos males alcaja con rapidez sorprendente.

El poder purificador de estas Píldoras que restablecen la sangre, limpiándola de toda clase de humores, hace que la flojedad, debilidad ó languidez, males que tanto afligen á gran número de personas, sean prontamente substituidas por la más perfecta salud y robustez.

Las peligrosas afecciones invernales como la tos, los costipados, catarros, fluxiones, pulmonías ó anginas, son igualmente dominadas con facilidad, usando dichas Píldoras y Ungüento en conformidad á las instrucciones adjuntas; y las personas que padezcan de asma, encontrarán un grande alivio en las Píldoras Holloway, las cuales son constantemente recomendadas á todos los que sufren de este mal. Ningun paciente debe darse á la desesperación sin haber apelado al poder de este notable medicamento, que tanta fama ha adquirido en todas las partes del mundo.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El agradecimiento expresado por millares de personas de todas las naciones, es el mejor testimonio de la virtud de este maravilloso Ungüento y nos prueba que, á él solo deben la cura radical de sus cuerpos, despues de haberla buscado vanamente en muchos otros medicamentos; los efectos que producen, son incomparables y particularmente en la curación de los males de pierna, úlceras, mal de pecho, escrófulas, abscesos, mal de garganta, tumores y erupciones del cutis.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 583, Oxford-street, Londres. 150-3

IMPRENTA DE EL TRADICIONISTA.

No. 129. pag. 698
febrero 4 de 1873

F1130

J. C. R.

35

El día 31 del próximo pasado falleció en esta capital la estimabilísima señora Mercedes Mútz de Coronado, que por sus virtudes religiosas, sociales y domésticas se llevaba las simpatías de los que ántes tuvieron el honor de tratarla y hoy lloran su ausencia. Cordialmente acogemos el siguiente *Recuerdo* que nos envía un estimable colaborador.

RECUERDO DE AMISTAD.

Para los que contamos ya más relaciones entre los muertos que entre los vivos, la amargura de la separación de los nuestros se mitiga un tanto, y la memoria de los que nos precedieron en este circo de la vida llegando primero á la meta, suaviza el horror que nos inspiran los misterios de la tumba.

Pero ¿porqué suspiramos, y porqué nuestros ojos se humedecen al escribir en nuestro registro fúnebre el nombre de un amigo que nos abandona? ¿Raro y secreto egoísmo que nos hace preferir á su bien positivo, á su dicha verdadera, el placer de verle, de oírle y de conversar con él! Es que en este destierro del mundo necesitamos compañía, y grata compañía que distraiga nuestras penas, afectos que nos consuelen, apoyos que nos hagan llevadera la peregrinación; y cada amigo que se va nos arranca un ay! involuntario y lastimero.

Estas reflexiones hacemos al escribir en ese registro el nombre gratisimo de la señora MERCEDES MUTIZ DE CORONADO, que nos dejó ayer á las seis de la tarde, sucumbiendo con cristiana resignación á una larga y penosa enfermedad.

Matrona distinguidísima, sus grandes virtudes sólo podían igualar á su clara inteligencia, á su alma noble y elevado carácter, y á una exquisita y delicada cultura. Tan raro conjunto de bellas prendas la hacían el encanto de cuantos tenían la fortuna de cultivar su amistad, ó siquiera fuesen pasajeras relaciones.

La hospitalaria y culta ciudad de Cipaquirá, su residencia habitual, vestirá luto indudablemente al saber que ha desaparecido uno de los más bellos adornos de su sociedad.

Y cuál no será el dolor de las personas que formaban el círculo de su dichoso hogar y que tan tiernamente la amaban! Sirvalos á lo menos de consuelo el pensar que nuestra amiga cumplió dignamente su misión sobre la tierra llenando los santos deberes de esposa, de madre, de amiga y de cristiana; y que, al despedirse del mundo, no sólo caen sobre su tumba las lágrimas de los suyos, sino las lágrimas y bendiciones de sus amigos y de cuantos tuvieron el placer de conocerla.

Cante ella algun día la gloria del Señor, mientras nosotros, aguardando nuestro turno, lloramos aquí su ausencia.

1.º de febrero de 1873.

J. C. R.

ANTIOQUIA.

CONSTITUCIONES adoptadas por la Asamblea católica en sus sesiones de 1872.

proyectos. Dicha Asamblea puede hacer en todo esto las variaciones que estime convenientes.

13. La Asamblea adoptará en cada caso el método de discusión que estime conveniente; pero de suerte que cada proyecto sea estudiado por la Comisión respectiva, y tenga dos debates en dos sesiones distintas.

14. La Asamblea proveerá lo conveniente á fin de que los estatutos de las Sociedades católicas existentes actualmente ó que en lo sucesivo se organicen en el Estado, se modifiquen ó formen, de manera que todos los buenos católicos de los distritos respectivos se inscriban en ellas cuando lo estimen oportuno.

15. La Asamblea dirigirá una excitación á todos los católicos de los distritos donde se haya formado Sociedad Católica, con el fin de que la constituyan lo más pronto posible.

16. La Asamblea se dirigirá á las Sociedades que se han establecido en los centros notables de los demás Estados, manifestándoles la conveniencia de promover en cada uno de ellos la reunión de una Asamblea semejante á ésta, y en la capital de la República una general que represente la de los Estados.

17. Ea Asamblea se coloca bajo la especial protección de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, en cuyo día celebra su primera reunión solemne.

18. La Asamblea puede funcionar con los miembros que concurran á la respectiva sesión, con tal de que no sea menos de la tercera parte de los nombrados.

19. Las excusas y renunciaciones de los miembros de la Comisión permanente, que ocurra durante las sesiones de la Asamblea, serán resueltas por ésta.

20. Tanto los delegados como el Secretario cuando éste no pertenezca á la Asamblea, presentará al tomar asiento en ella una promesa solemne é individual, de adhesión completa á la Santa Sede y á los fines de la misma Asamblea, sin restricciones ni reservas de ninguna clase. Sin este requisito no se admitirán á funcionar.

21. Los delegados y sus suplentes quedan autorizados, por el solo hecho de ser elegidos, para designar una persona que los sustituya, si no pudieren desempeñar su cargo. Si se presentaren varios sustitutos, la Asamblea designará el que deba ser admitido.

22. El periodo de duración de los Delegados y sus suplentes será de un año, cortado desde el 8 de diciembre próximo siguiente á su elección.

II.

COMISION PERMANENTE.

1.º La Asamblea nombrará en sus sesiones de cada año una Comisión permanente, compuesta de cinco miembros, la cual representa á dicha Asamblea cuando ésta no esté reunida.

2.º La Comisión nombrará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

3.º Siempre que por cualquiera circunstancia la Asamblea haya dejado de ocuparse ó de resolver algun negocio que le esté atribuido, se ocupará de él y lo resolverá la Comisión, dando cuenta á la Asamblea en su próxima reunión.

visitas se procederá con anuencia y con sentimiento de las autoridades y preceptores respectivos.

5.º Todas las Sociedades Católicas procurarán formar bibliotecas y gabinetes de lectura, con el fin de difundir los conocimientos y las buenas ideas, especialmente en asuntos morales y religiosos, procurando así la instrucción por medio del recreo. En ningun caso se permitirán en las bibliotecas libros prohibidos por la Iglesia.

6.º Las Sociedades Católicas procurarán el establecimiento de escuelas en los campos, á cargo de preceptores, aunque sencillos, conocidamente católicos y de buenas costumbres, en las que se enseñe lectura, escritura, nociones de aritmética, y moral y religion, adoptando por texto para estas el Catecismo de doctrina cristiana, ó el que designe la Sociedad con aprobación de la autoridad eclesiástica respectiva.

7.º La Asamblea, y en su defecto la Comisión permanente, y las Sociedades católicas, procurarán por todos los medios lícitos y adecuados, muy especialmente el de las misiones católicas, organizadas de acuerdo con las autoridades civil y eclesiástica, que en los lugares en que haya tribus salvajes ó semi-salvajes, éstas sean reducidas á la vida civilizada, educándolas é instruyéndolas hasta donde sea posible en la Religion católica, apostólica, romana, y ganándolas en fin para el Catolicismo.

8.º Así mismo procurarán cuando lo estimen conveniente, y de acuerdo con la autoridad eclesiástica, misiones de predicación y ejercicios espirituales en los pueblos, que tiendan principalmente á difundir y arraigar los conocimientos morales y religiosos y á corregir ó mejorar las costumbres bajo un plan estrictamente católico.

(Continuará)

REMITIDOS.

CANDIDATURA.

Proponemos á los conservadores del Tolima la candidatura del señor Joaquín María Córdoba para Gobernador del Estado en el próximo periodo constitucional.

Neiva, enero 16 de 1873.

Manuel José Uribe.—José María Pelamía T.—Olegario Rivera.—Blas Corredor.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE PEREZ.

Continuarán sus trabajos desde el 2 de enero de 1873, y los alumnos externos pagarán \$ 28-80 anuales.

Diciembre 31.

4-1

DESDE 30 REALES

hasta veinte pesos hay vestidos de paño completos para niños en el almacén de Lisandro Durán & C.ª

4-1

GALERIA DE CRISTAL.

Acabamos de recibir y tenemos de venta á precios muy cómodos:

Mantillas de merino bordadas de todas clases. Sacos de paño para señoras y niñas. Corsés de todas clases. Sombrillas de última moda. Calzado para señora, niñas, niños y hombre. Merinos de color, y negros por varas y por piezas. Sobrecamas y cobijas. Pañolones para señora y para niñas. Tapetes de todas clases, y damascos. Libros en blanco, papel, tinta, plumas, lápices, mangos, tinteros y otros útiles de escritorio. Portamonedas, carricoles, sacos de noche y ridículos. Encanchados, tela charolada, zapatones, paraguas y bastones. Sombreros de terciopelo para señora y niñas, para hombre y niños. Guantes de paño, de algodón, y surtido completo de cabritilla fábrica "Jouvin"

Paños en pieza, tartanes y artículos de fantasía para regalos, y un surtido completo de mercancías inglesas como zarazas, regencias, muselinas, fulas, mantas, hilos, ahacas, pañuelos, valencinas, linones, olanes, bramantes, bogotanas, lienzo &c., &c., &c.

Ventas por mayor y por menor, facilidad para el pago. Toda clase de moneda se recibe á la par en las ventas de contado.

Boxnet y C.ª 2.ª calle real números 90, 92, y 94.
24-13

IMPORTACION Y EXPORTACION.

BONNET Y COMPANIA.

Compran permanentemente frutos de exportación, principalmente

ANIL,
CAFÉ,
CUEROS,
TABACO, &c., &c.

En Bogotá en sus almacenes 2.ª calle real números 90, 92 y 94 y en los Estados en las respectivas agencias.

24-15

CUEROS.

DANIEL Y GONZALO ARBOLEDA

Compran permanentemente.—Número 59, 1.ª calle Real, frente al almacén del señor don Bartolomé Gutiérrez.

20-17

JULIO RACINES

FOTÓGRAFO.

Avisa al público que ha abierto su establecimiento, situado en la 1.ª calle de la carrera de Tundama, número 17.

25-6

EJERCICIOS PARA CORREGIR

PALABRAS Y FRASES MAL USADAS EN COLOMBIA, POR RUPERTO S. GOMEZ.

La segunda edición de esta obra, que contiene provincialismos de casi todos los estados Colombianos, está de venta en las librerías de los señores Pombó y Chaves.

Precios—40 centavos cada ejemplar sin pasta; empastado 60 centavos.

6-5

BOTICA

DE LOS DOCTORES BUENDIA, ROCHA Y GARCIA. (Carrera de Bogotá, número 69. Media cuadra de la esquina de la calle Floriana, antigua de

361

So pu
La su
labado
Los a
que ocu
sercion
subsigu
á razon
Los p
Almali
mero 11
Los o
devuelt

Las C
fédico,
para ell

Para
sucrier
doras q
un verd
primas
linuar l
En co
anticipa
Curry
Es lo
edicion

Recib
en pago

Sr. de
viamos
directar
ta. Los
á la Ge
relacion
el embre
señor d
Sr. de
Quedan
Sr. de
bre de l
ros ante
señor d
Sr. de
mon en
Sr. de
N. C. p
moses e
cientif
Sr. de
1873.
lor de l
corresp
Va dir-
entendi
Cachua
Sr. de
1873.
del ill-
la corr